



Resolución Administrativa

N° 030 -2024-GRH-HTM-DE/UP

Tingo María,

19 FEB 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02732481 emitido por el Jefe de Asesoría Legal y el Expediente N° 2732481 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística conteniendo veinticinco (25) folios sobre Reconocimiento de Deuda según Requerimiento N° 0007-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DC de fecha 05 de diciembre de 2023, Informe N° 199-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DC de fecha 31 de diciembre de 2023, Informe N° 047-2024-GRH-HTM-UL de fecha 05 de febrero de 2024 y el Informe Legal N° 18-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/AL de fecha 14 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO

Que, según Requerimiento N° 0007-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DC de fecha 05 de diciembre de 2023 emitido por el Jefe de Departamento Dpto. Cirugía solicita el Contrato de un (01) Medico Traumatólogo para el Dpto. de Cirugía por necesidad de servicios y así poder cubrir la atención de todos los usuarios, para lo cual presenta sus Términos de Referencias (TDR) para la contratación del médico especialista en Traumatología.

Que, mediante Informe N° 199-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DC de fecha 31 de diciembre de 2023 emitido por el Jefe de Dpto. de Cirugía cumple con informar los entregables por 25 días del mes de diciembre de 2023, adjuntando el Entregable N° 001-2023EJRA emitido por el Medico Traumatólogo y el ACTA DE CONFORMIDAD por los servicios prestados en el Dpto. Cirugía suscritos por el Jefe de Dpto. Cirugía y el Medico Traumatólogo.

Que, mediante Informe N° 047-2024-GRH-HTM-UL de fecha 05 de febrero de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística dirigido a la Oficina de Administración con atención a la Oficina de Asesoría Legal se solicita la Proyección de Resolución de Reconocimiento de Deuda al Sr. **Eusebio Junior ROMERO ALMIRON**, medico traumatólogo por el monto de Ocho mil con 00/100 soles (S/. 8,000.00) por concepto de prestación de servicio de Médico Especialista en Traumatología en el mes de DICIEMBRE de 2023 por que cuenta con toda la documentación sustentatoria.

Que, con Informe Legal N° 18-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/AL de fecha 14 de febrero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa al Jefe de la Oficina de Administración, que la documentación obrante es el expediente administrativo No 02732481 referido al Reconocimiento de Deuda a favor del Sr. Eusebio Junior ROMERO ALMIRON, medico traumatólogo por el monto de Ocho mil con 00/100 soles (S/. 8,000.00) soles por concepto de prestación de servicio de Médico Especialista en Traumatología en el mes de DICIEMBRE de 2023 por que cuenta con toda la documentación sustentatoria.

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante el "REGLAMENTO"), dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM establece que se consideran créditos a cualquier repartición, institución u organismo del Sector Publico Nacional, con exclusión de las empresas estatales. En ese sentido también el Artículo 3° de la norma invocada establece que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, según Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM establece que "los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería"





Resolución Administrativa

N° 030 -2024-GRH-HTM-DE/UP

Que, los artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, del análisis del monto consignado esta se encuentra dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE contenido en el literal a) del numeral 5.1. del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Que, asimismo se ha especificado en el referido Informe N° 013-2024-GRH-HTM-UL emitido por la Unidad de Logística, la causal del No pago Oportuno del compromiso adquirido

Que, corresponde RECONOCER Y DISPONER EL PAGO de la siguiente deuda, contenidas en los expedientes por CONTAR CON LOS REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO ANTERIOR, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y de la Unidad de Logística del Hospital Tingo María

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA a favor del Sr. Eusebio Junior ROMERO ALMIRON, Medico Traumatólogo por el monto de Ocho mil con 00/100 soles (S/. 8,000.00), por concepto de prestación de servicio de Médico Especialista en Traumatología en el mes de DICIEMBRE de 2023 adjuntando el ACTA DE CONFORMIDAD por los servicios prestados en el Dpto. Cirugía suscritos por el Jefe de Dpto. Cirugía y el Medico Traumatólogo del Hospital Tingo Maria

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo Maria, Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Eusebio Junior ROMERO ALMIRON para conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL TINGO MARIA
CPC. AGUILIANO ESTRADA VASQUEZ
MAT. 142851
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

